El oferente o contratista deberá cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el presente documento, Normas Técnicas y cantidades.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	ESPADA PARA GENERAL	30	ET-PN-064-A5		
	2	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	3.050	NTMD 0156-A2		
2	1	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	770	NTMD- 0301		
	2	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	1.439	NTMD 0156-A2		
TODOS LOS LOTES E ÍTEMS		MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE ESPADAS Y SABLES DE LA FUERZA PUBLICA		NTMD 0242		

Nota: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en los siguientes links, así:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas2/normas_tecnicas/LISTADO_NTMD.pdf

https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131.

Las Normas y Especificaciones Técnicas se anexarán al presente estudio previo.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-006344-DILOF del 29 de febrero de 2024, se solicitó a la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional, la actualización de las Normas Técnicas NTMD-0156-A2 SABLE PARA OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL POLICÍA NACIONAL, y NTMD-0301 SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL, con el fin de unificar las palabras REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POLICÍA NACIONAL las cuales deberán quedar en la hoja de los sables con tilde.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.		
2	**PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o representación en Colombia, deberán presentar certificaciones de experiencia en los códigos de la clasificación UNSPSC registrados en su Registro Único de Proponentes, en contratos ejecutados en la fabricación de productos iguales o similares al objeto a contratar.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR MAYOR O IGUAL EN SMMLV	LOTE	ÍTEM	IGUALES	SIMILARES
31132100 73121600 31101900	(5235,67) SMMLV	1	1	ESPADA PARA GENERAL	Sables, espadas y dagas
			2	SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL	
	(5640,28) SMMLV	2	1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	
			2	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 3: en el evento de presentarse un proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá diligenciar el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos solicitados en el presente estudio previo en productos iguales o similares y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas en el cuadro anterior.

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: $ 1.300.000,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

*Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato (Si registra)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Certificación de cumplimiento del contrato.

Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 6:** las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. **Nota 7**: En caso de que las certificaciones no cumplan con los requisitos establecidos, podrá soportar la información, con los documentos que permitan verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato; en este sentido los documentos que se deberán allegar para soportar la experiencia según corresponda, son: - Certificación de cumplimiento del contrato. - Copia del contrato correspondiente donde se pueda verificar el requisito técnico del mismo. - Acta de liquidación **Nota 8:** las certificaciones anexas deben describir los elementos a contratar y que correspondan a la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares, (entiéndase por similares sables y espadas de las fuerzas militares de Colombia o de otro país) siendo sujeto de verificación por la Policía Nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal u otras formas de asociación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 9:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **Nota 10**: los oferentes que acrediten la experiencia requerida con contratos que contengan más de un código UNSPSC el comité técnico verificarán el valor correspondiente a los códigos requeridos en el presente proceso.		
3	**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.** Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o representación en Colombia, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo: Para el lote 1: (5235,67) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el lote 2: (5640,28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Cuyo objeto debe ser en fabricación y/o comercialización en iguales o similares, entiéndase por similares sables y espadas. Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación: - Entidad contratante - Contratista - Objeto - Número de contrato (Si registra) - Valor del contrato - Fecha de inicio (día, mes y año). - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).		

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. - Certificación de cumplimiento del contrato. *Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2023, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. La información allegada se entiende prestada bajo la gravedad de juramento y deberá cumplir las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero.		
4	**CERTIFICACIÓN (ACUERDO CON FABRICANTE)** Quienes se presenten al proceso en calidad de distribuidor o comercializador deberán allegar copia del acuerdo o contrato vigente que se tenga con la empresa fabricante, en donde se debe demostrar que dicho acuerdo es superior a tres años y que ha sido de forma continua, para lo cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fabrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Vigencia del contrato o acuerdo Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la ejecución y entrega de los elementos en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar la veracidad de lo certificado. Nota: esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.		
5	**CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES** Con el fin de verificar la procedencia extranjera de los bienes los distribuidores o comercializadores nacionales o extranjeros, deberán anexar junto con la oferta, certificación suscrita y signada por parte del fabricante de los bienes donde indique el origen de los elementos ofertados, esta certificación debe ser dirigida a la Dirección Logística y Financiera: - Nombre del fabricante, dirección, ciudad, país, número telefónico y código de área, página web y correo electrónico de contacto. - Nombre de los bienes ofertados. (Producto Terminado) - País de origen de los bienes. - Fecha de emisión de la certificación. - Dicha certificación debe ser suscrita en el idioma del país de origen, se debe anexar traducción simple al idioma español. (Cuando sea idioma diferente al español). - La certificación que sea presentada por el fabricante y que no certifica producto terminado, no será tenida en cuenta. - Para fabricante extranjero deberá aporta certificación.		

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA** Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberán entregar certificación por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que **cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución para cada lote**, en donde especificará los siguientes datos: - Cantidad de máquinas, equipos y herramientas con las que cuenta para la elaboración de los elementos. - Cantidad de personal disponible para la fabricación de los elementos en las cantidades requeridas. - Capacidad de fabricación de espadas para General, sables de oficial superior, sables de oficial subalterno y/o suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía Nacional, de manera diaria, semanal y mensual. - Dirección y teléfonos de las plantas propias y maquilas a utilizar durante el proceso de producción. - Nombre y firma del representante legal. Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en la ejecución y entrega de los elementos en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar la veracidad de lo certificado.		
7	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO** El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación. En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas, deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: - Nombre o razón social de la empresa fabricante - Número del lote o lotes a producir - Cantidad de elementos a producir - Plazo para la producción de elementos. El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		

La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar correspondan a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA), de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4. **Nota: en caso de que el total de los elementos o partes de los mismos sean importados el futuro contratista al momento de la recepción de las espadas y sables, deberá entregar la declaración de importación, y demás documentos que certifiquen el origen de los bienes.**		
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.		
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE, ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y cada una de las Normas y Especificaciones Técnicas Mínimas ESPADA PARA GENERAL -PN-064-A5, SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL NTMD-0156-A2, SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL NTMD-301, SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL NTMD-0156-A2 y MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE ESPADAS Y SABLES DE LA FUERZA PUBLICA NTMD-242. **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.		
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y cada una de las Normas y Especificaciones Técnicas Mínimas ESPADA PARA GENERAL -PN-064-A5, SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL NTMD-0156-A2, SABLE OFICIAL SUPERIOR POLICÍA NACIONAL NTMD-301, SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL NTMD-0156-A2 y MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE ESPADAS Y SABLES DE LA FUERZA PUBLICA NTMD-242.		
GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país. El oferente que se presente en calidad de fabricante, deberá presentar la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de documentos, en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. En caso que oferente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica del fabricante con fecha de expedición		

no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de documentos, debidamente suscrita por el representante legal oferente y de su fabricante.

En todos los casos la referida garantía, deberá incluir:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas que aplica a cada uno de los ítems.
- Que sea por el tiempo de ejecución de la negociación y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- El término de garantía no debe ser inferior al descrito a continuación:

LOTE	ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA
1	01	ESPADAS PARA OFICIAL GENERAL	24 meses
	02	SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO	
2	01	SABLE OFICIAL SUPERIOR	
	02	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	CUMPLE	NO CUMPLE
En la ejecución, se realizarán visitas de atestiguamiento y apoyo a la supervisión por parte de la entidad (mínimo 3 funcionarios), para el seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique el documento técnico normativo aplicado), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Nota 1:** El evaluador técnico de producto, el supervisor del contrato o cualquier funcionario de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad puede efectuar visitas adicionales a las programadas sin previo aviso a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del producto, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de ensayo. **Nota 2:** En caso de ser en otra ciudad o país, el contratista asumirá los gastos de la visita a las plantas de producción, transporte, alojamiento, desplazamiento y pago de haberes diarios de los funcionarios de la Policía Nacional en cada uno de los casos de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 6490 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional *"por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones la exterior y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad. **Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.**		

REQUISITO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.		

El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: las condiciones de carácter ambiental, fueron revisadas y avaladas mediante concepto ambiental No. 032 /DILOF-PLANE del 31/01/2024, suscrito por la señorita capitán YULI GÓMEZ TOVAR, Jefe de Planeación DIFRA (E). Los oferentes cuya fabrica se encuentre en Colombia deberán presentar copia del registro de generador de residuos peligrosos o registro único ambiental ante la autoridad ambiental competente (vigente), el plan de gestión integral de residuos sólidos y certificados de disposición final de residuos peligrosos, dando cumplimiento al Título 6 del Decreto 1076 de 2015.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, por tal razón deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

Subintendente **IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN**
Estructurador Estudio previo

Mayor **GUILLERMO BERTEL JARABA**
Jefe Grupo de Intendencia